



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN <sup>0032</sup> DE

( 18 2 ENE. 2017 )

Por la cual se conforma el Comité del Sistema Integrado de Gestión  
de la Universidad Militar Nueva Granada

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el artículo 2 de la Ley 805 de 2003, el artículo 29 numeral 6 del Acuerdo 13 de 2010, el Acuerdo 11 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante la Ley 805 del 11 de abril de 2003, se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse y dictar sus normas y reglamentos.

Que en cumplimiento de la Ley 872 de 2003, los Decretos 4110 de 2004 y 4485 de 2009, que crean y reglamentan respectivamente el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, la Universidad Militar Nueva Granada mediante Resoluciones 931 de 2009, 1650 de 2011 y 1204 del 30 de mayo de 2013, creó y conformó el Comité de Gestión de Calidad de esta Casa de Estudios.

Que a partir del año 2016 la Universidad Militar Nueva Granada consolida el Sistema Integrado de Gestión, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesario conformar el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

*Jacum*

*M*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Estructurar el Comité del Sistema Integrado de Gestión, como un organismo de orden consultivo, encargado de asesorar al Rector en la toma de decisiones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada:

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Vicerrector General, representante de la alta dirección
3. El Vicerrector Administrativo
4. El Vicerrector Académico
5. El Vicerrector de Investigaciones
6. El Vicerrector del Campus Nueva Granada
7. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sede calle 100
8. El Decano de la Facultad de Ingeniería sede calle 100
9. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
10. El Jefe de la Oficina de Acreditación institucional
11. El Jefe de la Oficina de Protección al Patrimonio
12. El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión
13. El Jefe de la División de Gestión de Calidad, quien actuará como Secretario del Comité

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En ausencia del Rector, presidirá el Comité el Vicerrector General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son funciones del Secretario del Comité del Sistema Integrado de Gestión:

1. Citar a Comité del sistema integrado de gestión a sus integrantes
2. Enviar la agenda de los temas a tratar en el Comité
3. Poner a consideración la aprobación del acta del Comité anterior.
4. Elaborar el acta del Comité citado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité se reunirá ordinariamente de acuerdo a la programación anual aprobada de reuniones y extraordinariamente cuando lo requiera el Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión:

1. Establecer y revisar la planificación del Sistema Integrado de Gestión, garantizado su armonización con la planeación estratégica de la Universidad.
2. Analizar los resultados de la divulgación, conocimiento y entendimiento de la Planificación del Sistema Integrado de Gestión y recomendar acciones de mejoramiento.
3. Establecer los cronogramas y programas de trabajo que garanticen el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
4. Recibir informes de la Vicerrectoría General, de la Oficina de Protección del Patrimonio y de la División de Gestión de Calidad sobre el cumplimiento de las actividades propuestas.
5. Realizar seguimiento a los procesos que han presentado no conformidades para garantizar la toma de acciones por parte de los dueños de proceso.
6. Revisar el Sistema Integrado de Gestión para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad.
7. Garantizar la mejora continua en el Sistema Integrado de Gestión en los procesos y en los servicios ofrecidos por la Universidad.
8. Seccionar cuando se considere necesario, de acuerdo a los cronogramas y programas de trabajo.

32/01/17

4

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2767 del 3 de octubre de 2014.


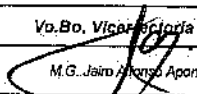
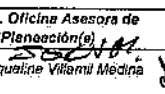
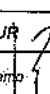
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 12 ENE. 2017



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Jefe de la División de Gestión de Calidad  Ing. Claudia Patricia Buitrago Preciado	Vp.Bo. Vicaría General  M.G. Jairo Antonio Aponte Prieto	Vp.Bo. Oficina Asesora de Planeación (O.A.P.)  Ing. Jacqueline Villamil Medina	Vp.Bo. Jefe OFI JUR  Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
---	---	--	---